

GASTOS FUNERARIOS

Este crédito podrá ser utilizado para los gastos funerarios, esto para: ascendientes, descendientes, cónyuge o algún otro miembros del núcleo familiar que declaró la persona afiliada, para hacer cancelaciones totales o parciales de dichos gastos.

El financiamiento se podrá utilizar para: Gastos funerarios

TASA DE INTERÉS:

- ✓ Al 8% anual sobre saldos.

PLAZO DE CANCELACIÓN:

- ✓ Montos menores o iguales a ₡5.000.000 el plazo será de 48 cuotas.
- ✓ Montos mayores a ₡5.000.001 el plazo será de 60 cuotas.

MONTO MÁXIMO A PRESTAR:

Aquel cuya cuota no supere el 60% del salario líquido disponible para préstamo:

- ✓ Garantía aportes: Monto máximo.
- ✓ Garantía fiduciaria: según capacidad de pago.
- ✓ Garantía hipotecaria:
 - Hasta el 100% del valor libre del avalúo.

GARANTÍA:

- 1. Aportes:** De acuerdo a la disponibilidad de la persona afiliada.
- 2. Fiduciaria:** Por cada seis millones se requiere un fiador.
- 3. Hipotecaria:** Se requiere un bien inmueble a hipotecar.

REQUISITOS:

- 1. Antigüedad requerida:** 12 meses de cotizar o tener nombramiento en propiedad o que ofrezca garantía hipotecaria y tengan más de seis meses de cotizar. (Acorde a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento).
- 2. Para el trámite de este crédito se debe presentar previamente documentos que comprueben el fallecimiento del miembro del núcleo familiar.**

- 3. Póliza de vida (Formulario se llena en la Junta).**

- 4. En los casos de los créditos con garantía hipotecaria, se debe cancelar previamente el monto del avalúo. Se debe presentar: estudio registral, plano catastro, constancia del pago de impuestos municipales y bienes inmuebles al día.**

- 5. En los casos de los créditos con garantía hipotecaria, el afiliado además de la Póliza Colectiva de Vida, deberá suscribir una póliza contra incendio, rayo y sismo sobre la propiedad por el valor real de la misma.**

FIADORES:

- 1. Personas funcionarias de la Universidad de Costa Rica:** con un año de antigüedad.
- 2. Trabajadores ajenos a la Universidad de Costa Rica:** deben haber trabajado como mínimo dos años en la institución o empresa, y deberán presentar constancia salarial libre de embargos, orden patronal, copia de la cédula de identidad, recibo de agua, luz o teléfono (para comprobar dirección).

Los cheques o transferencias se emitirán o a nombre de la empresa funeraria, tarjeta de crédito con que se realizó el pago o la persona afiliada en según corresponda cada caso.

*El afiliado tiene un plazo de 30 días hábiles para presentar las facturas canceladas.

*Los términos y condiciones financieras indicadas en este documento tienen una validez de 30 días naturales y están sujetas a la disponibilidad presupuestaria de la Junta UCR.

****Solicite cita previa al 2511-6016 para ampliar o aclarar los requisitos a presentar.**